

RESOLUCIÓN No.036

(17 DE JUNIO)

Por medio de la cual se compensan en dinero unas vacaciones causadas y no disfrutadas

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL Artículo 41º, Decreto 2105 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que la Servidora **ANNE EVEEN SANCHEZ CERVANTES**, quien ejerce el empleo de Profesional Universitario 2044 Grado 01, del instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez, solicitó el pago de quince (15) días hábiles pendientes de las vacaciones pendientes del periodo 2014- 2015.

Que el literal a) del artículo 20 del Decreto 1045 de 1978 permite la compensación de vacaciones en dinero para evitar perjuicios en el servicio público, y el artículo 29 del mismo Decreto establece que la prima vacacional no se pierde cuando se autoriza el pago de las vacaciones en dinero.

Que por razón del servicio se hace necesario compensar en dinero las vacaciones solicitadas por el mencionado funcionario.

Que por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2916 del 17 de febrero de 2016 del Rubro A-1-0-1-1-1 SUELDOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar al Pagador de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, el desembolso NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$938.088,00) correspondiente a la compensación de vacaciones de la Servidora **ANNE SANCHEZ CERVANTES** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.144.141.481 de Cali, correspondiente al periodo 2014- 2015.

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil dieciseis (2016).



NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia: Sección Financiera - Hoja de Vida

Proyectó: Iván González
Elaboró: Nidia C.